

144 (1960). Resolución de 14 de julio de 1960
de la República de Bélgica, que ponga en prác-
tica rápidamente la resolución 143 (1960) del Consejo
de Seguridad, sobre el retiro de sus tropas, y autoriza

[S/4387]

El Consejo de Seguridad

al Secretario General a tomar todas las
medidas necesarias para este fin;

Estados que se abstengan de tomar
ninguna medida que tienda a impedir el restable-

Considerando el informe del Secretario General⁶
sobre una solicitud para que las Naciones Unidas actúen
en relación con la República del Congo

2. P
todas m

de ayuda militar dirigida

al restablecimiento de la ley y de orden y el ejercicio por parte

Considera

República del Congo

del Gobierno de Bélgica en el retiro de sus tropas, República del Congo

del Gobierno de la República del Congo
y procedió en el cumplimiento de la resolución

2. Decide autorizar al Secretario General para

tomar las medidas necesarias para proporcionar a ese

4. Invita a los organismos especializados de las

5. Pide al Secretario General que informe nuevamente

al Consejo de Seguridad cuando ello sea oportuno

Secretario General que informe oportuna-
mente

Aprobada por unanimidad en

namente al C

1960

por 8 votos contra ninguno
y 3 abstenciones (China, Fran-
cia, Bélgica, Irlanda del Norte)

146 (1960). Resolución de 9

[S/4476]

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 145 (1960) de 22 de julio
de 1960 en la que, entre otras cosas, pidió al Gobierno de
Bélgica que pusiera en práctica rápidamente la resolu-

145 (1960). Resolución de 22 de

[S/4405]

autorizó

El Consejo de Seguridad,

Resolución 145 (1960) del Consejo de

fin,

Habiendo examinado el primer informe del Secretario
General sobre el cumplimiento de la resolución 143

habiendo tomado nota del segundo informe del Secre-

que vale la labor del secretario

(1960) del Consejo de Seguridad, de 14 de julio de 1960

fue prestado por todos los Estados Miembros que

el Consejo

fueron por el invitados a ayudarle,

el Congo

Tomando nota de que, según lo declarado por el
Secretario General, la libertad de los territorios de

en esta sesión del Consejo

de las Naciones Unidas a Leopoldville

Observando con satisfacción los progresos hechos

por las Naciones Unidas en el cumplimiento de las

un efecto saludable,

de Seguridad con respecto

reconociendo que todavía existe la necesidad urgente

de la República del Congo con excepción

de continuar y aumentar tales esfuerzos

de las provincias de Katanga

al territorio

de las provincias de Katanga

buiría eficazmente al mantenimiento d

de las provincias de Katanga

seguridad

de las provincias de Katanga

Resolución 146 (1960) del Consejo de Seguridad

de las provincias de Katanga

bro de las Naciones Unidas en cuanto

Oficiales del Consejo de Seguridad. Decimoquinto Año.

AGUO VINGTICINCO DE JULIO DE 1960